



RESOLUCION R-Nº 0057-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 FEB 2014

Expte. Nº 17.193/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y lo establecido en la Res. SPU Nº 2653/13, se asigna la suma de \$ 12.452 al Proyecto denominado: "Aprendiendo Juntos", bajo responsabilidad y Dirección de la Mag. María LAURA, docente de la Facultad de Humanidades.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la citada docente a retirar los fondos para solventar los gastos de la primera etapa (1º giro) del proyecto correspondiente a la convocatoria ordinaria 2013.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la resolución R-Nº 107-07.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Aprendiendo Juntos", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por resolución SPU Nº 2653/13.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de administrar los fondos a la Mag. María LAURA, docente de la Facultad de Humanidades, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el adelanto de fondos a la Mag. María LAURA por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y DOS (\$ 12.452,00), para solventar los gastos de la primera etapa (1º giro) del proyecto correspondiente a la convocatoria ordinaria 2013.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta y fue registrado mediante Recibo Nº 1380 de fecha 26 de noviembre de 2013.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

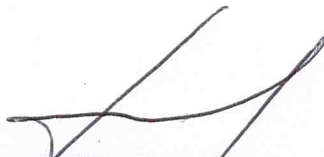
Expte. N° 17.193/13


ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrá por las normativas establecidas en la Res. Minist. N° 2017/08, Res. SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

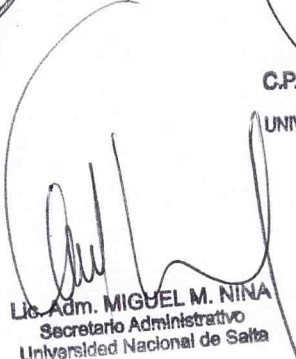
ARTICULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0057-14